



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

28 JUN 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 366

VISTO: El Expte. N° 5.453-M17(I)-S-21, iniciado el día 06/05/21 por el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública de esta Municipalidad, mediante el cual solicita, con carácter de urgente, la compra de 250 Toneladas de Mezcla Asfáltico; y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 01) manifiesta que la premura de la solicitud responde al hecho de *"poder aprovechar el período de buen clima que se aproxima, ya que con las sucesivas precipitaciones ocurridas durante el período estival, el asfalto de nuestras calles quedó sumamente deteriorado, recibiendo en la actualidad innumerables solicitudes de reparaciones y bacheo de la carpeta asfáltica. Otro concepto que refuerza el presente pedido es la creciente inflación existente y la falta del producto en el mercado, que de concretarse la compra nos permitiría contar con el material a la brevedad y poder atender de esa forma los reclamos de nuestro vecinos."* y, asimismo, hace notar que el pedido que nos ocupa es para poder encarar el ambicioso plan de obras planteado para los próximos tres meses y que por Expte. N° 5.205-M17(I)-S-21 se encuentra en trámite el proceso licitatorio para la compra de más toneladas de concreto asfáltico;

Que a fs. 02 interviene el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 03 toma conocimiento la Sra. Directora de Administración y prosigue con el trámite que nos ocupa;

Que a fs. 06 el Dpto. de Compras informa que el monto a invertir asciende a \$ 3.176.250.- (pesos tres millones ciento setenta y seis mil doscientos cincuenta), determinado en base a la cotización obrante a fs. 04/05, correspondiente a la Firma *"Sebastián Calleri e Hijos S.A."*;

Que a fs. 07 el Sr. Secretario de Hacienda autoriza el procedimiento de contratación directa, ante la necesidad y urgencia invocada por el Sub Secretario de Infraestructura Pública en autos, a fin de avanzar con el plan de obras de reparación de calles hasta tanto se resuelve el proceso licitatorio diligenciado por Expte. N° 5.205-S-2021;

Que, a requerimiento del Servicio Jurídico Municipal (fs. 08), con fecha 03/06/21 el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública informa con respecto al Expte. N° 5.453-M17(I)-S-21 que *"al momento de su generación y hasta la fecha no existe provisión asegurada de asfalto para elaboración de mezcla asfáltica, ya que a nivel nacional (YPF incluido) no está asegurada su provisión para la correcta elaboración, motivo por el cual no se adjuntan presupuestos alternativos para su compra; La única proveedora con almacenamiento en planta en la provincia que asegura la entrega en tiempo y forma es la adjuntada."*;

Que a fs. 11/12 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar, en forma excepcional, a lo solicitado en autos y realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 6) y sus modificatorios;

Que a fs. 13 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 13 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 14 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de 250 toneladas de Concreto Asfáltico a Retirar de Planta Asfáltica, para realizar trabajos de reparación de calles en el ejido municipal, en la Firma "SEBASTIÁN CALLERI E HIJOS S.A.", con domicilio en Av. Francisco de Aguirre N° 855 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, por hasta el importe total de \$ 3.176.250.- (pesos tres millones ciento setenta y seis mil doscientos cincuenta), de acuerdo a lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 6) y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por la Contaduría General de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena